



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
GESTORES  
ADMINISTRATIVOS  
DE ESPAÑA

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**03. Convenio**

**COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE  
CASTILLA Y LEÓN - UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE  
SALAMANCA**

1



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
DE SALAMANCA**


En la ciudad de **Salamanca**, el día 21 de Noviembre  
de 2014.

**REUNIDOS**


Por una parte, el Dr. **Ángel GALINDO GARCÍA**, Rector  
de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA (UPSA)**,  
universidad católica con sede en el número 5 de  
la Calle Compañía de Salamanca (37002),  
actuando en nombre y representación de la  
misma, de acuerdo con lo dispuesto en los  
Estatutos de la Universidad.

Por otra parte, el Sr. **Miguel PERTEJO ANDRÉS**  
Presidente del **COLEGIO OFICIAL DE GESTORES  
ADMINISTRATIVOS DE CATILLA Y LEÓN, (COGACyL)** con sede  
en el número 13 de la Plaza de España de  
Valladolid (CP 47001), actuando en nombre y  
representación del mismo, de acuerdo con lo  
dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de  
la corporación.

**EXPONEN**



Que la **UPSA** quiere implantar los estudios de  
*Máster Universitario en Gestión Administrativa*, por  
lo cual desea contar con la cooperación de  
entidades y colegios profesionales vinculados al  
referido ámbito, para que participen en los  
procedimientos de consulta externos para la  
elaboración y el desarrollo del plan de estudios en  
razón de su especialización.



Que el **COGACyL** tiene la misión de establecer  
convenios de cooperación con las universidades que  
se dispongan a programar la implantación de  
estudios oficiales relacionados con las  
competencias y conocimientos que corresponden al  
perfil profesional propio de la corporación.

De acuerdo con esto, ambas partes



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
GESTORES  
ADMINISTRATIVOS  
DE ESPAÑA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN

ADMINISTRATIVA

03. Convenio

COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE  
CASTILLA Y LEÓN - UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE  
SALAMANCA

2



UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
DE SALAMANCA

### CONVIENEN

#### **Primero:** *Objeto del convenio*

El objeto del presente convenio es determinar las condiciones específicas de la cooperación entre la **UPSA** y el **COGACyL** para la participación de éste en los procedimientos de consulta externos para la elaboración y el desarrollo del plan de estudios del *Máster Universitario en Gestión Administrativa*.

#### **Segundo:** *Cooperación del COGACyL*

El contenido de la cooperación a la cual se compromete el **COGACyL** en el marco del presente convenio es la siguiente:

a) Participar en la comisión universitaria encargada de la elaboración del plan de estudios del *Máster Universitario en Gestión Administrativa* en calidad de consultor externo.

b) Nombrar los representantes corporativos en la referida comisión universitaria y acreditarlo documentalmente a efectos de su justificación en el procedimiento de consulta externa.

c) Informar sobre el proyecto de plan de estudios del *Máster Universitario en Gestión Administrativa* que le sometan y, muy especialmente, si procede, sobre la su adecuación al régimen jurídico colegial, y acreditarlo documentalmente a efectos de su justificación en el proceso legal de verificación del título.

d) Participar en los procesos previstos en el sistema de garantía interna de la calidad de la **UPSA** para el seguimiento y renovación de la acreditación oficial del *Máster Universitario en Gestión Administrativa* ante las agencias de calidad correspondientes, y acreditarlo documentalmente.

e) Facilitar a la **UPSA** profesionales colegiados que puedan participar como tutores de talleres, seminarios y prácticas o vocales externos en las comisiones de evaluación de los trabajos obligatorios de fin de máster y de las pruebas de conjunto, de acuerdo, si procede, con las condiciones específicas que serán establecidas en una Addenda del presente Convenio.



f) Acreditar ante los consejos corporativos responsables de la gestión de la pruebas para la obtención del Título Oficial de Gestor Administrativo el reconocimiento de la exención de la realización de los ejercicios a los candidatos que acrediten estar en posesión del título de *Máster Universitario en Gestión Administrativa* por la **UPSA**.

**Tercero: Cooperación de la UPSA**

El contenido de la cooperación a la cual se compromete la UPSA en el marco del presente convenio es la siguiente:

a) Incorporar representantes nombrados por el **COGACyL** en los procedimientos previstos por el sistema de garantía interna de la calidad de la **UPSA** para la consulta externa en la elaboración del plan de estudios del *Máster Universitario en Gestión Administrativa*, así como en las comisiones de seguimiento de su implantación.

b) Facilitar la comunicación corporativa del **COGACyL** con el alumnado del *Máster Universitario en Gestión Administrativa*, de acuerdo con el régimen vigente de protección de datos de carácter personal.

c) Informar al **COGACyL** de las propuestas de modificación del plan de estudios del *Máster Universitario en Gestión Administrativa*, así como de los cambios en la modalidad de impartición de los estudios que puedan afectar a la colaboración en el programa de prácticas o en la participación de profesionales en talleres, seminarios y comisiones evaluadoras de trabajos de fin de máster.

**Cuarto.-** Para el seguimiento y desarrollo de este Convenio Marco, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada Institución. A la Comisión Mixta le corresponde la interpretación del Convenio y la solución de los conflictos que pudieran plantearse. La comisión mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
GESTORES  
ADMINISTRATIVOS  
DE ESPAÑA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

03. Convenio

COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE  
CASTILLA Y LEÓN - UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE  
SALAMANCA

4



UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
DE SALAMANCA

**Quinto.- Duración del convenio**

El presente convenio entrará en vigor una vez firmado por las partes y tendrá una duración de cuatro años, siendo prorrogable por acuerdo tácito entre las partes por idénticos periodos mientras no se hayan extinguido los estudios objeto de la cooperación.

**Sexto.- Resolución del convenio**

El presente convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de los compromisos adquiridos, previa denuncia de la otra parte o a petición de una de las dos entidades con un preaviso de tres meses. En todo caso, ambas partes se comprometen y obligan a finalizar los proyectos y programas formalizados con anterioridad al plazo de preaviso.

**Séptimo.-** Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio en estricto cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y toda la normativa de desarrollo de la misma.

Los datos personales que se recogen en este convenio y en los convenios específicos serán incorporados a los ficheros de datos de los que las Partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto del tratamiento del que cada parte es respectivamente responsable dirigiéndose por escrito a las direcciones que figuran en el encabezamiento comprometiéndose cada parte a comunicar a la otra las rectificaciones o



CONSEJO GENERAL  
DE COLEGIOS DE  
GESTORES  
ADMINISTRATIVOS  
DE ESPAÑA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

03. Convenio  
COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE  
CASTILLA Y LEÓN - UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE  
SALAMANCA

5



UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
DE SALAMANCA

cancelaciones que procedan respecto de los datos cedidos.

**Octavo.-** Ambas partes convienen resolver de mutuo acuerdo todas las controversias que pudieran surgir durante la vigencia del presente convenio, por medio de la Comisión Mixta creada al efecto.

En caso de no alcanzar el acuerdo deseado, las partes se someterán, con renuncia de su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

**Noveno.-** El presente convenio no origina una nueva persona jurídica y se sujetará a las normas de derecho privado españolas.

En prueba de conformidad y aprobación, ambas partes firman este documento por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**Ángel GALINDO GARCÍA**  
Rector de la  
Universidad Pontificia de  
**Salamanca**

**Miguel A. PERTEJO ANDRÉS**  
Presidente del Colegio  
Oficial  
de Gestores Administrativos  
de Castilla y León